Acta 001 de inicio del proceso de Licitación Pública Nacional número ENJ-CCC-LPN-2025-001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez,** subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar,** gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección para la contratación de una empresa que brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura, por un periodo de tres (3) años, 2da. convocatoria.

TERCERO: Conocer y decidir, si procede, la aprobación de las especificaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), elaboradas por las señoras Marina Vargas, analista de la Gestión de Administración y Finanzas; Diana Durán, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas; y Magui Rosado, gerente de Formación Continua; todas de la Escuela Nacional de la Judicatura; y el pliego de condiciones específicas de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento para la contratación de una empresa que

brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura, por un periodo de tres (3) años, 2da. convocatoria.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura presentó, el requerimiento de compras y contrataciones, con la solicitud de "*Contratación de una empresa que brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura. Segunda convocatoria*.".

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se emitió la certificación de disponibilidad financiera número CR-GAF-2025-102, por un monto de catorce millones cuatrocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$ 14,400,000.00), para la contratación de servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las señoras Marina Vargas, analista de la Gestión de Administración y Finanzas; Diana Durán, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas; y Magui Rosado, gerente de Formación Continua; todas de la Escuela Nacional de la Judicatura, elaboraron las especificaciones técnicas para la contratación de una empresa que brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura, Segunda convocatoria.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Gestión de Administración y Finanzas, recomendó al Comité de Compras y Contratación, la designación de las peritas para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a cargo de las señoras: Marina Vargas, analista de la Gestión de Administración y Finanzas; Diana Durán, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas; y Magui Rosado, gerente de Formación Continua; todas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la contratación de una empresa que brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura, por un periodo de tres (3) años, 2da. convocatoria.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el señor Luis Ernesto Peña, asesor legal de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitió el dictamen jurídico número DL-005-2025, correspondiente al proyecto de pliego de contratación de una empresa que brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura por un periodo de tres (3) años.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación, los pliegos de condiciones específicas y designar los peritos evaluadores.

CONSIDERANDO: El literal a, numeral 3 del artículo 25 de la citada Resolución 01-2023, indica que dentro de las atribuciones del(la) director(a) legal se encuentra "*Emitir el Dictamen Jurídico donde manifieste su conformidad con la legalidad de los Pliegos de Condiciones Especifica para cada proceso*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 de la precitada resolución, expresa que: "*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional* ***Comité de Compras y Contrataciones*** *(…)*".

CONSIDERANDO: El artículo 66 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, ordena: "***De las licitaciones públicas****. La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación*".

CONSIDERANDO: El párrafo I del artículo 105 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: "*Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede*

reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido".

CONSIDERANDO: Que, el Consejo del Poder Judicial, emitió el acta de la sesión ordinaria número 01-2025, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), establece que el umbral para el procedimiento de licitación pública, en la compra de bienes o contratación de servicios será desde seis millones doscientos setenta y dos mil catorce pesos con 16/100 (RD$6,272,014.16) en adelante.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras de bienes y contrataciones obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución número 01-2023, que establece el que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta número 01-2025, de la sesión ordinaria del Consejo del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El requerimiento de compras y contrataciones, de diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera número CR-GAF-2025-102, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTAS: Las especificaciones técnicas, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La recomendación de peritos técnicos de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El dictamen legal número DL-005-2025, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, citados previamente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 20 párrafo III y 21, combinados, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: "*(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) La presencia del(la) presidente(a) del Comité en las sesiones es obligatoria (…)*"

Resolución número dos (2)

AUTORIZA el procedimiento por Licitación Pública Nacional para la contratación de una empresa que brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura, por un periodo de tres (3) años, 2da. convocatoria, de referencia número ENJ-CCC-LPN-2025-001.

Resolución número tres (3)

APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), elaboradas por las señoras Marina Vargas, analista de la Gestión de Administración y Finanzas; Diana Durán, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas; y Magui Rosado, gerente de Formación Continua; todas de la Escuela Nacional de la Judicatura; y el pliego de condiciones específicas de la misma fecha, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento para la contratación de una empresa que brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura, por un periodo de tres (3) años, 2da. convocatoria, de referencia número ENJ-CCC-LPN-2025-001.

Resolución número cuatro (4)

DESIGNA a las señoras Marina Vargas, analista de la Gestión de Administración y Finanzas; Diana Durán, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas; y Magui Rosado, gerente de Formación Continua; todas de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritas para evaluar las propuestas técnicas y económicas de

los oferentes participantes del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de una empresa que brinde los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico, fumigación y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura, por un periodo de tres (3) años, 2da. convocatoria, de referencia número ENJ-CCC-LPN-2025-001.

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la secretaria de este Comité, realizar las gestiones de lugar para la publicación de la presente acta y piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org); así como también, la publicación de la convocatoria con hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo, en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), año 182° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Ellys G. Coronado Pérez
Richard Alejandro Gómez Encarnación
Inés G. Barcácel Arias
Luis E. Peña Jimenez
Ana V. Arias Almánzar
Dilenia R. Hernandez Fernandez
Bionni Biosnely Zayas Ledesma
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/QGPF-U4U1-471G-1GE9